

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100113 00 (C202100113)

Gachancipá, Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha ingresan al Despacho proceso con respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, y solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 176-133663, allegada por la parte demandante. Favor proveer.

Vanessa Luna Román

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con lo solicitado por la parte actora y la respuesta ofrecida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, como quiera que ya se encuentra debidamente embargado el bien inmueble de propiedad de la demandada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-133663 es dable **ACCEDER** a la petición.

Para el efecto se fija el día **MARTES CINCO (5) DE ABRIL DE 2022, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.-176-133663 de este Municipio. Adviértase a las partes desde ya a las partes que deben contar con las condiciones de bioseguridad necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Se nombra al secuestre **DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER** quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Líbresele comunicación advirtiéndoles que deberá manifestar la aceptación del cargo, so pena de aplicársele las sanciones a las que hace referencia el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Johan Leonardo Páez Ortega
JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA

Juez